Certificado: Cert.9-2024-RHSEL-21 _CoordinadorTurismo.firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2UMSH-M4DG6-XACTJ Página 1 de 3	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS







está FIRMADO.

impresa del documento electrónico (Ref. 1932703 AVJMI-RUHVJ-9Y5G1 7C98A7E16D429AEAB22BE472F4E43A4D51F43FAC) generada comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web; https://sede.ssreyes.es/verificador/?/dioma=1

es una copia cación puede MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

San Sebastián de los Reyes

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 9/324/2024.- 2024-RHSEL-21.- INFORME PROPUESTA SOBRE PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE COORDINADOR/A DE TURISMO.

Visto el informe emitido por el Director General de Función Pública y Evaluación, con el conforme del Interventor General, del que resulta:

"ANTECEDENTES

Primero.- Mediante oficio de 20 de junio de 2024, la Jefatura de Sección de Promoción y Dinamización Turística, con la conformidad del Concejal Delegado de Turismo, Fiestas y Tradiciones Populares, solicita la provisión urgente del puesto de Coordinador/a de Turismo (Grupo C, Subgrupo C1, Código 01835), vacante en la RPT, motivada en el contexto de "un proceso de reorganización de la Sección de Promoción y Dinamización Turística que abarca los asuntos más latentes de preparación de los ciclos próximos ciclos festivos, la resolución de todos los asuntos pendientes y la preparación de aquellos que requieren una antelación en su tramitación, así como la actividad diaria de la Sección, se pone de manifiesto la necesidad de recursos que garanticen el correcto desarrollo de todas las tareas que son necesarias" y, para cuya consecución, se propone la provisión del puesto arriba citado para la coordinación y asistencia a la Jefatura con las funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de contratos.
- √ Gestión del presupuesto. Elaboración, publicación y gestión de convocatorias a premios, concursos o
- ✓ concesiones.
- ✓ Elaboración, publicación y gestión de subvenciones.
- ✓ Planificación, diseño y gestión de los grandes eventos (San Sebastián, Fundación, Cristo de los Remedios y Navidad)
- ✓ Planificación, diseño y gestión de otros eventos.
- ✓ Participación en mesas de coordinación.
- ✓ Gestión de propuestas a órganos municipales.
- ✓ Tramitación y seguimiento de la documentación necesaria para la firma y la gestión de acuerdos y convenios con entidades externas.
- ✓ Propuestas de informes para la responsabilidad patrimonial.
- ✓ Racionalización, simplificación y mejora de los procesos y métodos de trabajo.
- Preparación y realización de propuestas a la Jefatura de sección.
- ✓ Preparación de expedientes administrativos.
- ✓ Coordinación de las actividades del Departamento de acuerdo con los objetivos y directrices generales remitidos desde la jefatura de sección.
- ✓ Cooperación con la jefatura de sección en orden a facilitar el desarrollo de su función directiva.
- Coordinación de las actividades y programas que se organizan desde la sección de Promoción y Dinamización Turística.
- ✓ Coordinación y supervisión de los servicios externos contratados.
- ✓ Colaboración en la difusión y divulgación de las actividades y programas desarrollados.
- ✓ Elaboración de informes, memorias, etc., relacionados con la actividad desarrollada.
- Gestión y realización de los procesos de trabajo de carácter administrativo y asistencia a la jefatura de la sección para la realización de propuestas de resolución de los expedientes con carácter general.
- ✓ Coordinación y supervisión de los procedimientos relacionados con las actividades propias de la sección de Promoción y Dinamización Turística, con el apoyo de los Departamento correspondientes.

impresa del documento electrónico (Ref: 1938012 2UMSH-M4DG6-XACTJ 32B8E779862D89BC9EB04F500B7D58832D759C62) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificador/?ldioma=1

Certificado: Cert.9-2024-RHSEL-21 _CoordinadorTurismo.firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2UMSH-M4DG6-XACTJ Página 2 de 3	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS







está FIRMADO.

impresa del documento electrónico (Ref. 1932703 AVJMI-RUHVJ-9Y5G1 7C98A7E16D429AEAB22BE472F4E43A4D51F43FAC) generada comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web; https://sede.ssreyes.es/verificador/?/dioma=1

es una copia cación puede



AYUNTAMIENTO DE

- ✓ Llevar a cabo el estudio y el análisis de los presupuestos y ofertas sobre
- √ suministros o servicios relacionados con los expedientes de la Sección de Promoción y
 Dinamización Turística.
- ✓ Interlocución con el personal de otras secciones del Ayuntamiento (participación ciudadana, obras públicas movilidad, mantenimiento, etc.).
- ✓ Propuesta a la jefatura de la Sección de las acciones necesarias para coordinar el desarrollo de las funciones que le son propias.
- ✓ Colaboración con la jefatura de la Sección en el desarrollo y la ejecución de sus funciones y tareas.
- ✓ Sustitución de forma temporal en caso de ausencia de la Jefatura de Sección.

Segundo.- Al efecto, se considera como medida más adecuada, dada la urgencia de la necesidad y a fin de garantizar el normal funcionamiento del servicio público que se presta, proceder a la provisión temporal del puesto arriba citado, en comisión voluntaria de servicios, mediante concurrencia competitiva entre el personal funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño.

Tercero.- El presente comporta la realización de un gasto, luego se precisa su sometimiento a fiscalización previa conforme dispone el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primero.- El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que "la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado".

En este sentido, el artículo 36.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria conforme dispone su artículo 1.3, establece que los puestos de trabajo adscritos a funcionarios "temporalmente podrán ser cubiertos mediante comisión de servicios y adscripción provisional, en los supuestos previstos en este Reglamento", añadiendo el artículo 64.3 que "las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo".

A resultas de lo previsto por el Tribunal Supremo desde su STS nº 873/2019, de 24 de junio, aun cuando se basa en un precepto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como es el 81.3, que en nuestro ámbito no se encuentra aún en vigor por así señalarlo la disposición final cuarta, razones de seguridad jurídica aconsejan someter la comisión de servicios a concurrencia competitiva, si bien acorde en cuanto a su rigor y extensión a la urgencia propia de esta figura, no debiendo participar de las notas que caracterizan al posterior procedimiento a convocar para su provisión definitiva.

Segundo.- Debe destacarse que la provisión en comisión de servicios constituye una potestad condicionada por los tres requisitos siguientes, señalados en el artículo 64.1 del reiterado Real Decreto 364/1995:

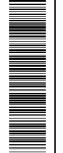
- Voluntariedad de las personas designadas.
- Cumplimiento de los requisitos para el desempeño del puesto, que en el caso presente consisten en la pertenencia a la Escala, Subescala y Categoría como funcionarios de carrera.
- Motivación de las razones de urgencia y necesidad que justifican su cobertura, lo cual se recoge en la parte expositiva.

Tercero.- La propuesta de provisión temporal de puestos en comisión de servicios, incorpora la conformidad de la Intervención Municipal, sin perjuicio de que los puestos deberán hallarse dotados

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: Cert.9-2024-RHSEL-21 _CoordinadorTurismo.firmado		
OTROS DATOS Código para validación: 2UMSH-M4DG6-XACTJ Página 3 de 3	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO Certificado: Cert.9-2024-RHSEL-21 _CoordinadorTurismo	IDENTIFICADORES	
Código para validación: AVJMI-RUHVJ-9Y5G1	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1 María Rosa Morales Martinez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 01/08/2024 07:39	FIRMADO 01/08/2024 07:39



presupuestariamente en el momento en que haya de tener lugar los nombramientos, a cuyo efecto, con carácter previo a la incorporación, habrá de reservarse el crédito necesario.

San Sebastián de los Reyes

Cuarto- Considerando que el órgano competente para resolver es la JGL, conforme a lo establecido en el art. 1271.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y concluso el expediente se eleva la siguiente:

Propuesta de Acuerdo

Primero.- Autorizar la provisión en comisión voluntaria de servicios del puesto seguidamente indicado, mediante la apertura en la intranet municipal de un plazo de 5 días hábiles para la presentación del currículum por parte del personal municipal que reúna los requisitos, para ocupar durante un año, prorrogable por otro adicional, los siguientes puestos de trabajo:

CODIGO	PUESTO	PUE_SING	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN	ADSCRIPCIÓN
01835	Coordinador/a Turismo	N	AG	20	16.915,50	С	C1	Bachiller Superior	SECCIÓN PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA

Segundo.- Desarrollar el proceso de selección, mediante entrevista curricular, entre el personal que concurra en plazo, encargando al órgano de selección designado al efecto la realización de la pertinente propuesta, motivada con arreglo a criterios de formación y experiencia profesional."

Previa deliberación, a propuesta de la Concejalía delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo y conforme a las atribuciones que le confiere el apartado 1º h) del artículo 127 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), la Junta de Gobierno Local ACUERDA aprobar la Propuesta en sus propios términos, autorizando la provisión en comisión voluntaria de servicios del puesto de Coordinador/a de Turismo.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.



es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1922/03 AVJMI-KUHV, J-9Y-SG1 7708A/7E16D429A E4822EE472Fe15AAD51 F43FAO) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código cación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedessneyes.es/verificador/?idoma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1938012 2UMSH-MADGe-XACTJ 3288E779882D99BC9EB04F50087D58832D759C82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificación.puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificación.puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificación.puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssreyes.es/verificación.puede comprobar la validaz de la firma electrónica de la firma electrónica de la firmados en la dirección web: